



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

000006

CONCÓN, 04 OCT 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3102 /

TENIENDO PRESENTE: Los antecedentes: El Convenio de Pago Nº15 de fecha 28/08/23, entre Clara Figueroa Barrera y la Municipalidad de Concón.

VISTOS: Las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29.06.2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio Nº2079 de fecha 16.08.2022 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio Nº2078 de fecha 16.08.2022 que delega firma a la Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE**, el Convenio de Pago, suscrito entre Clara Figueroa Barrera y la Municipalidad de Concón, con fecha 28/08/23, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO Nº15

En Concón a LUNES 28 DE AGOSTO DE 2023 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. Nº73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura # 567, representada por su Alcalde FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS, C.I. [REDACTED] y [REDACTED] ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudora Clara Figueroa Barrera, C.I. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Doña CLARA FIGUEROA BARRERA, C.I. [REDACTED] reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de \$248.334.- correspondiente a pago de Derechos de Aseo Rol 0333800038. (Comprende desde el 31 de mayo de 2018 al 31 de agosto de 2023).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A AGOSTO 2023	\$	438.334
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$	109.671
SALDO NETO A PAGAR 8 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$	41.127

Segundo: El saldo equivalente a \$329.013, se pagará en 8 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	INGRESO	VALOR CUOTA
Abono	31/08/2023	112	109.671
1	30/09/2023	113	41.147
2	31/10/2023	114	41.147
3	30/11/2023	115	41.147
4	31/12/2023	116	41.147
5	31/01/2024	117	41.147
6	29/02/2024	118	41.147
7	31/03/2024	119	41.147
8	30/04/2024	120	41.124

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos ejemplares debidamente firmados, quedando uno en poder de cada parte.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

3.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.



ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MFC/NAN/jca.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Depto. Adm. y Finanzas
- 3.- Depto. Jurídico
- 4.- Departamento de Rentas

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

